

objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por el demandante don Ismail Beniffou, sobre ampliación de la ejecución, y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden y acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes y cítese a las mismas, así como a los administradores solidarios: don Manuel Ardilla Canchales, don Gonzalo González Fajardo, y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Macgon Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, don Manuel Ardilla Canchales y don Gonzalo González Fajardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.087/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 387 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Aziz Aazzouz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Distrito 30 Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, “Fernández y Bobada Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 147 de 2009

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, don El Aziz Aazzouz, que comparece asistido del letrado

don don Federico de la Torre Fernández de la Torre, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, que comparecen asistidos por la letrada doña Isabel Varela Álvarez Quiñones; “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que comparece asistida del letrado don Diego Escolano Martínez; “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que comparece asistida de la letrada doña María Esperanza Gonzalo Cirac; “Distrito 30 Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, “Fernández y Bobada Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda formulada por don El Aziz Aazzouz, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap”, “Asepeyo”, “Distrito 30 Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, “Fernández y Bobada Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/número expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Distrito 30 Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, y “Fernández y Bobada Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.250/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en el procedimiento de ejecución número 27 de 2009, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Félix Nevado Rico y don Miguel Ángel Ruiz Martínez, contra “Eadais Gestora Construcción, Sociedad Limitada”, por un principal de 40.126,41 euros, más 8.026 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca:

Urbana.—Número 3, local comercial, en planta baja, situado a la izquierda, según se entra en el portal, y con acceso únicamente desde la calle o travesía de Severo Ochoa, forma parte del portal 4, en Parla (Madrid). Tiene una superficie de 64,56 metros cuadrados. Linda: al frente, con travesía de Severo Ochoa; por la derecha, entrando, con local número 2; izquierda, con local número 4, y fondo, con los locales números 8 y 10. Cuota: 1,60 por 100. Referencia catastral número 4344401VK3544S0002I0. Inscrita al tomo 236, libro 155, folio 190 de la finca número 11578 del Registro de la Propiedad número 1 de Parla (Madrid), y justipreciada en 54.590,11 euros y que ha sido embargada a “Eadais Gestora Construcción, Sociedad Limitada”.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 54.590,11 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: no consta en autos la existencia o identidad de persona distinta de la ejecutada que ocupe el inmueble embargado.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.681/09)